



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 6 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar, tan solo para efectos de retiro, primeros tenientes de Ejército, á los guardias alabarderos **D. José Martín y Martín**, **D. Isidro Fernández San Román** y **D. Gregorio Guajardo Lezcano**, por haber cumplido diez años de permanencia en el cuerpo; y segundo teniente de Ejército al guardia alabardero **D. Rafael Pérez Martín**, por haber cumplido seis, y hallarse todos comprendidos en el art. 140 del reglamento; debiendo disfrutar la antigüedad de 1.º de dicho mes de junio, y usar el distintivo señalado en las reales órdenes de 11 de junio de 1881 y 7 de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos formulada por esa Inspección General, en 6 del corriente mes, con objeto de proveer las vacantes ocurridas en

el Cuerpo Administrativo del Ejército durante el anterior, así como sus resultas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, sea ha servido promover al empleo inmediato en dicho cuerpo á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; los cuales disfrutarán en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación, disponiendo, al propio tiempo, que ingresen en servicio activo el comisario de guerra de segunda clase **D. Ernesto Herrero Netto** y los oficiales primeros **D. Francisco Bragado Prieto** y **D. Domingo Villaronte Rodríguez**, que se hallan de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, y los oficiales primeros **D. Modesto Manrique y González** y **D. Enrique García Porio**, que se encuentran en igual situación en los distritos de Galicia y Canarias respectivamente. También ha resuelto Su Majestad, que el comisario de guerra de primera clase **Don Leopoldo Rich**, regrese á la Península como comprendido en el art. 44 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121); que el oficial primero **D. José Zappino y Cabrero** continúe en la plantilla de la isla de Cuba con arreglo á la real orden de 24 de agosto del mismo año (C. L. núm. 326), y que los oficiales primeros **D. José Pomareda y Soler**, **D. Manuel Riner y Sánchez**, **D. Carlos Robles y Juárez**, **D. Antonio Ranz de la Peña** y **D. Miguel Carbonell y Morales del Castillo**, queden excedentes en los distritos en que sirven, con sujeción á la real orden de 15 de junio del mismo año (C. L. número 226).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de la Península, Islas adyacentes y Ultramar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Distrito en que sirven	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comisario de guerra de 1.ª clase	D. Eduardo Fernández Ibarra	Inspección General de Administración Militar	Subintendente	1.º	julio	1892
Otro	» Camilo Gamboa y Contreras	Vascongadas	Idem	1.º	idem	1892
Otro de 2.ª clase	» Manuel Ahumada Arias	Inspección General de Administración Militar	Comisario de guerra de 1.ª clase	1.º	idem	1892
Otro	» Félix Irazzo y Veneras	Idem	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Juan Boó y García	Baleares	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Leonardo Moragues y Bibilóvi	Castilla la Nueva	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Pascual Royo y Cerio	Aragón	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Luis Muñoz y Sáiz	Inspección General de Administración Militar	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Leopoldo Rich Martínez	Cuba	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Eduardo González Malo	Inspección General de Administración Militar	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Ventura Pescador Saldaña	Aragón	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» José Veneras Torres	Andalucía	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Mariano Usera y Jiménez	Inspección General de Administración Militar	Idem	1.º	idem	1892
Oficial 1.º	» Antonio S. Juan y Carra	Castilla la Nueva	Comisario de guerra de 2.ª clase	1.º	idem	1892
Otro 1.º	» José Pomareda Soler	Filipinas	Oficial 1.º	1.º	idem	1892
Otro	» José Griffó y García	Cataluña	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Manuel River y Sánchez	Filipinas	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Rafael Grimaldi y Torál	Castilla la Nueva	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Enrique Vera y Urión	Burgos	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Domingo Martín Higuera	Castilla la Nueva	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» José Zappino y Cabrero	Cuba	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Germán Alonso y Cuevillas	Navarra	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» José Díez y Fernández	Extremadura	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Ramón García Bermúdez	Inspección General de Administración Militar	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Juan Colina y Alonso	Idem	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Carlos Robles y Juárez	Filipinas	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Benito Romero y Sigüenza	Granada	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Antonio Ranz de la Peña	Filipinas	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Juan Capillonch y Rotger	Baleares	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Juan Piqueras y Asiain	Castilla la Nueva	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Julián González Sánchez	Castilla la Vieja	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Ricardo Aranda y López	Inspección General de Administración Militar	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Luis Sanz Cruzado	Castilla la Nueva	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Miguel Carbonell y Morales	Cuba	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Mauricio Sánchez del Castillo y Jiménez	Academia de Aplicación de Administración Militar	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Rafael Pezzi y Gutiérrez	Subintendencia de Málaga	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Rafael Díaz Loura	Idem	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Salvador Auli y Pallarés	Supernumerario en Cataluña	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Paulino Anguiano y Domínguez	Inspección General de Administración Militar	Idem	1.º	idem	1892
Otro	» Juan Martorell y Suñer	Baleares	Idem	1.º	idem	1892

Madrid 15 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

CRUCES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 1.º del mes actual, y, en su virtud, conceder al teniente general **D. Federico Esponda y Morell**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la gran cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Extremadura, desde 1.º del mes de la fecha, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante motivada por fallecimiento del general de división D. Pedro Beaumont Peralta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 1.º del mes actual, y, en su virtud, conceder al general de división **D. José Morales Reina**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la gran cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesá-

do la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de las Vascongadas, desde 1.º de junio último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento del de la misma clase D. Antonio Peláez Campomanes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de mayo último, promovida, el 9 de noviembre de 1891, por el guardia civil licenciado de ese distrito, Antonio Martínez García, en súplica de que se le abone el real fuerte por sencillo en una cruz pensionada con 750 pesetas que se halla disfrutando, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta el art. 40 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, y el 19 de la ley de Contabilidad vigente, se ha servido reconocer al interesado el derecho á la pensión mensual de 3 pesos y 75 centavos, á partir de los cinco años anteriores á la fecha de su instancia; con deducción de las cantidades que se le hayan abonado en concepto de pensión por la mencionada cruz, desde la fecha que se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Infantería, D. Rafael González y Otón, que en la actualidad desempeña el cargo de juez instructor en ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del capitán general de Ejército, D. José Gutiérrez de la Concha, marqués de la Habana, al coronel de Caballería, D. Federico González Montero, el cual se halla en situación de reemplazo en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división D. José March y García, que se halla en situación de cuartel en esa capital, al primer teniente de Caballería, D. Luis Manglano Palencia, el cual prestaba servicio en concepto de ayudante de campo de dicho general, en su anterior destino; debiendo surtir efectos este nuevo nombramiento para la revista del presente mes, desde el día 1.º del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 5 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de esa Comandancia General, al capitán de la Zona militar de Algeciras núm. 29, D. Manuel Baró Suárez, en la vacante ocurrida por haber cesado, según real orden de 25 de junio último (D. O. núm. 133), al de la propia clase y arma D. Julián Tort y García, que desempeñaba dicho cargo; debiendo el nombrado ser alta en tercer batallón de regimiento activo, con ocasión de vacante, cobrando, mientras tanto, el sueldo entero de su empleo por la Zona militar á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en escrito fecha 4 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que da principio por D. Julián Cabrera y López y termina con D. Cecilio de Torrès y Eñías, pasen á ocupar los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Capitanes

D. Julián Cabrera y López, ascendido, del batallón de Telégrafos, al mismo.

» Emilio Riera y Santamaria, de supernumerario sin sueldo en Castilla la Nueva, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.

» Jacobo Arias y Sanjurjo, ascendido, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al mismo.

» Eduardo Ramos y Díaz de Vila, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al segundo ídem id.

» Cecilio de Torres y Elías, ascendido, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Telégrafos.

Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de mayo último, promovida por el primer teniente del regimiento Reserva de Infantería de Zamora núm. 53, D. Manuel Fidalgo Mezquita, en solicitud de indemnización por la comisión de conducir á Santander reclutas para Ultramar, que desempeñó en noviembre de 1887, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 14 de octubre próximo pasado (D. O. número 890), ha tenido á bien conceder derecho al interesado á los beneficios del art. 24 del reglamento vigente de indemnizaciones con cargo á la Caja General de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 27 de junio último, proponiendo para indemnización al primer teniente del tercer batallón de Artillería de Plaza, D. Modesto López de Echar, por haberse trasladado á esta corte, como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar al interesado con derecho á los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento vigente de indemnizaciones, por la comisión expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Pavía número 50, en solicitud de autorización para reclamar nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1885-89, la suma de 104'40 pesetas, importe de los gastos de locomoción en los distintos viajes que hizo desde Cádiz á Sevilla el capitán habilitado D. José Roldán García, para cobrar libramientos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de la adicional que se formule, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

INGRESO EN EL SERVICIO

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 6 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar con el empleo de auxiliar del mismo, al opositor aprobado, primero en la escala de su clase, D. José Herráiz Ruibal, residente en Tuy (Pontevedra), con destino á la Auditoría de guerra de las Islas Canarias, y disfrutando en su empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar.

Señores Capitanes generales de las Islas Canarias y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Vicente Serrano y Calleja, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido concederle dos meses de licencia para Vichy (Francia) y Spa (Bélgica), á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 13 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.
Señor Inspector general de **Administración Militar**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de abril último, promovida por el teniente coronel de **Infantería** de ese distrito, **D. Adolfo Villa Miguel**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Barcelona, Valencia y Madrid, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.
Señores Capitanes generales de **Cataluña, Valencia y Castilla la Nueva**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de mayo último, promovida por el teniente coronel de **Artillería** de ese distrito, **Don Francisco Ramírez Poblaciones**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para los Estados Unidos, Madrid, Barcelona y Málaga, con sujeción á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.
Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia, Castilla la Nueva y Cataluña**, Inspector general de **Artillería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de abril último, promovida por el capitán de **Artillería** de ese distrito, **D. Emilio Moreno Castro**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Madrid, con sujeción á lo prevenido en los artículos 24, 61 y 62 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar, al propio tiempo, el anticipo hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.
Señores Capitanes generales de **Cataluña y Castilla la Nueva**, Inspector general de **Artillería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de abril último, promovida por el teniente coronel de **Caballería** de ese distrito, **Don Juan García Celada**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Madrid, Toledo, Zaragoza, Murcia y Victoria, con sujeción á lo prevenido en los arts. 23 y 24 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar, al mismo tiempo, el anticipo hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.
Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón, Valencia, Provincias Vascongadas y Cataluña**, Inspector general de **Caballería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de mayo último, promovida por el capitán de Ejército, primer teniente de **Ingenieros** de ese distrito, **D. Angel Góngora Aguilar**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para **Montilla, Marmolejo y Sevilla**, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar, al mismo tiempo, el anticipo hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.
Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de **Ingenieros** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de abril último, promovida por el primer teniente de **Infantería** de ese distrito, **D. Paster Macanaya Espadilla**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios, para la Península, con sujeción á lo prevenido en los artículos 24, 61 y 62 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 132), y aprobar el anticipo hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de mayo último, promovida por el oficial segundo de **Administración Militar** de ese distrito, **D. José Peralta Nougues**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Madrid y Zaragoza, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Galicia**, **Burgos**, **Castilla la Nueva** y **Aragón**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de junio próximo pasado, promovida por el farmacéutico mayor personal, primero efectivo del distrito de Cuba, **D. Felipe Cabrera Alonso**, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previene el art. 24 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba**, **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspector general de **Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 27 de mayo último, solicitando autorización para construir un horno con sus dependencias, bien en un edificio militar ó en solar perteneciente al ramo de Guerra, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 20 de abril último, al remitir el presupuesto adicional al del proyecto del cuartel de España de Joló, después de haberse hecho la reducción del anterior presupuesto que dispuso la real orden de 1.º de diciembre de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho presupuesto, importante la cantidad de 628 pesos, la cual será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros de esas islas, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 25 de mayo último, al remitir el proyecto adicional al de reforma del Parque de Ingenieros de Zaragoza, con objeto de ampliar el pabellón del Gobernador de dicha plaza, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 2.440 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 27 de junio último, al remitir el proyecto de ampliación de la batería del Espalmador de Cartagena, para emplazar la batería de salvas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 7.300 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio en que se ejecuten las obras, quedando sin efecto la real orden de 9 de septiembre de 1891 (D. O. núm. 197).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 24 de junio último, al remitir el proyecto de la obra de reparación del local que ocupa las oficinas de la Zona militar de Tortosa, en el piso último del cuartel de Santo Domingo de la misma plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 3.090 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 24 de mayo último, al remitir el proyecto de un almacén de pólvora en las Palmas de Gran Canaria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 80.170 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

PLANTILLAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E., en su escrito de 15 de junio último, respecto á la urgente necesidad de aumentar el personal de oficiales y clases de tropa de la plantilla de la Penitenciaría militar de Mahón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las plazas de un capitán y dos primeros tenientes de que consta la plantilla de la Penitenciaría de Mahón, serán cubiertas, respectivamente, por el capitán **D. Constantino Selva López Ossorio** y primeros tenientes **D. Fernando Mestre Font** y **D. Rafael Pedroso Ribalta**, pertenecientes á la Zona militar de Inca núm. 110, el primero y último, y á la de Palma de Mallorca núm. 109, el segundo; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de agosto.

2.º El sargento **Juan Oliver Garán** y los cabos **Agustín Jimeno Hernández** y **Alfredo Yuste Mari**, del regimiento Infantería de Baza núm. 56, y el sargento **Francisco García Seguí** y cabo **Vicente Palomer Estela**, del de Filipinas núm. 52, serán destinados á la plantilla de la Penitenciaría militar, ordenando al efecto el Inspector respectivo, la baja de dichas

clases en sus actuales cuerpos, y que se cubran sus vacantes; y una vez esto verificado, dispondrá V. E. que dos sargentos y un cabo de los referidos regimientos, pasen agregados á prestar servicio en la repetida Penitenciaría.

3.º Para completar el número de seis sargentos y otros tantos cabos propuestos por V. E., nombrará el Inspector general de Infantería uno de cada clase de los cuerpos de guarnición de Valencia y Cataluña, es decir, un sargento y un cabo de cada uno de estos distritos, que pasarán también en concepto de agregados á la Penitenciaría.

4.º Los cabos de plantilla de la Penitenciaría militar, quedarán afectos para sus ascensos á los cuerpos de su procedencia, y el jefe de la misma dispondrá que, tanto ellos como los de igual clase agregados, sufran los exámenes á que se refiere el art. 24 del real decreto de 17 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), remitiendo á sus cuerpos acta en que conste la conceptualización y cuantos antecedentes sean necesarios para formar juicio del comportamiento, aplicación y aptitud de dichas clases, á fin de otorgarles los ascensos á que por elección, y en concurrencia con los demás de su cuerpo, puedan corresponderles.

5.º El comandante del tercer batallón del regimiento que guarnece la Isla de Mahón, desempeñará, en comisión, el cargo de jefe del detall de la Penitenciaría, pasando á prestar también servicio á la misma en concepto de agregado, un primer teniente de tercer batallón de Infantería que, con dicho objeto, propondrá á este Ministerio el Inspector general del arma.

6.º El personal de oficiales y tropa que se pide como indispensable y excede del de plantilla, consignado en el presupuesto vigente, se tendrá en cuenta para hacerle figurar como de planta en el primer proyecto de presupuesto que se formule.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Valencia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de junio último, se ha dignado conceder al carabínero **Miguel Mercader Nogueras**, el premio de constancia de 2'50 pesetas mensuales; ventaja que deberá disfrutar desde 1.º de agosto de 1889, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**5.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Eulogia Alcaide Jiménez**, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Anselmo Martín Alcaide**, por haber fallecido el padre de éste después de verificado el sorteo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, residente en Aranjuez, calle del Rey número 8. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, desde Abanilla (Murcia), dirigió al Ministerio de la Gobernación, en 16 de marzo último, el desertor indultado **Valentín López Clemente**, en súplica de que se le conceda una prórroga de 30 días al plazo que se le señaló para presentar un substituto que cubriera su suerte en Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., y teniendo en cuenta que el interesado manifiesta haber estado enfermo durante el referido plazo, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

REEMPLAZO**8.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Artillería, **D. Juan Montoto y Cobián**, en súplica de pasar á situación de reemplazo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la solicitud del interesado, que quedará en dicha situación en ese distrito, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector general de Artillería y Administración Militar.

RESIDENCIA**5.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del mes actual, promovida por el sargento del regimiento **Infantería del Rey**, **Eugenio Gómez Sobera**, del reemplazo de 1886, en solicitud de que se le con-

da autorización para trasladar su residencia á Pinar del Río (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RETIROS**3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de la Zona militar de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, **D. Felipe Marcos García**, en solicitud de su retiro para Alcalá de Henares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante de la Comandancia de Soria, de ese instituto, **D. Antonio Obrador Masot**, que desea fijar su residencia en Vitoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Alava, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Burgos y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 4 del actual, por haber cumplido la edad reglamentaria, el primer teniente de Ejército sólo para dichos efectos de retiro, el guardia alabardero **D. Juan Gosgaya Villegas**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado guardia alabardero sea baja, por fin del presente mes, en ese real cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de Navarra de ese instituto, **D. Trifón Iturmendi Elcarte**, que desea fijar su residencia en Pamplona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Navarra é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de Logroño de ese instituto, **D. Fermín Cubero Langares**, que desea fijar su residencia en Daroca (Zaragoza), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina, Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Burgos y Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 22 de junio último, formulada á favor del carabiniero **Antonio Ramos Díaz**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabiniero, para Motril (Granada), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

SUCSIÓN DE MANDO

4.ª SECCIÓN

Ilmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que durante la ausencia de V. S. I. de esta corte, se encargue del despacho de esa Vicaría General Castrense, el auditor secretario **Don Baldomero Alonso Domínguez**.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 15 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en escrito de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, al primer teniente de Caballería, ayudante profesor de la Academia General Militar, **D. Germán León Lores**, por hallarse comprendido en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123); debiendo percibir dicha gratificación desde 1.º de mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 15 de febrero último, promovida por el comandante del Cuadro eventual del extinguido regimiento de Infantería Reserva de Soria número 7, **D. Antonio Arteaga y Fernández de Córdoba**, en súplica de abono de los medios sueldos que le fueron deducidos, perteneciendo al también disuelto regimiento de Reserva de Mataró núm. 9, en los meses de junio y octubre de 1891, durante los cuales disfrutó licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de la Inspección General de Administración Militar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 de las instrucciones aprobadas en 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132), ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo hacerse por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península, en adicionales á los respectivos años económicos, la reclamación del importe de las diferencias del medio sueldo que percibió el interesado, á los cuatro quintos, é incluirse la cantidad que corresponda á ejercicios cerrados, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 2 del mes actual, promovida por el primer teniente del arma de su cargo, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Manuel Cerviño y Silván**, en solicitud de su vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación, interin obtiene nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en escrito fecha 7 del corriente mes, promovida por el comandante del Cuerpo de Ingenieros, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, **D. Hilario Correa Palavicino**, en solicitud de que se le conceda pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; el cual deberá formar parte de la reserva gratuita del referido cuerpo; todo con arreglo á las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 y de 28 de noviembre de 1890 (C. L. núms. 362 y 453).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Burgos y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 5 de mayo último, dirigió V. E. á este Ministerio, manifestando haber dispuesto el transporte marítimo por el vapor *Zarce-to*, desde Santoña á Laredo, de dos compañías del regimiento Infantería de Andalucía, que marcharon á Castro Urdiales para sostener el orden público, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E., y ordenar que sea de cuenta del Estado el citado pasaje, tanto á la ida como á la vuelta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 13 de mayo último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de haber dispuesto el transporte por ferrocarril y cuenta del Estado, desde Pamplona á Burgos, del soldado inútil del regimiento Infantería de América, **Emeterio Díaz Díez**, acompañado de un sanitario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 22 de junio último, al remitir la instancia promovida por Don Cipriano Segundo Montesinos, director de la compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, en súplica de autorización para establecer un depósito de agua en segunda zona de la plaza de Cartagena, y una cañería para su alimentación en 1.ª y 2.ª zona de la misma; y atendiendo al carácter de utilidad pública que tienen las obras para cuya ejecución se solicita permiso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acce-

der á lo solicitado por el recurrente, aun cuando la altura total del depósito de agua es más elevada que la consentida por las disposiciones vigentes para las obras en la 2.ª Zona de la citada plaza, debiendo construirse enterrada la parte de cañería enclavada en la 1.ª zona, y no alterarse con su instalación la forma del terreno; quedando además el concesionario sujeto á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

PREMIOS DE REENGANCHE

INSPECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.—INTERVENCIÓN GENERAL DE GUERRA

PRESUPUESTO DE 1891-92

CAPÍTULO 15

ARTÍCULO ÚNICO

RELACION de las cantidades libradas á la Caja General de Ultramar en 28 de junio próximo pasado, para pago de premios y pluses de reenganches correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del actual ejercicio, relativas á los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con expresión de los cuerpos á que pertenecen y cantidades que á cada uno corresponde; cuya noticia se publica en cumplimiento de la aclaración séptima de la circular de la suprimida Dirección General de Administración Militar de 11 de junio de 1889.

CUERPOS	NOMBRES Ó TRIMESTRES	Cuotas ó liquidaciones		Total por cuerpos	
		Pescetas	Cts.	Pescetas	Cts.
Cuba.—Inf.ª—Reg. de Alfonso XIII n.º 62.—1.º bón.....		2.777	50	2.777	50
» » » » » —2.º »	Saldo del tercer trimestre.....	2.127	24	2.127	24
» » » » » guerr.ª		180	»	180	»
» » » Habana n.º 66.—2.º bón.....	Idem del segundo id	3.786	25	3.786	25
» » Bón. Cazadores de San Quintín n.º 26.....	Idem del primero, segundo y tercer id.....	7.860	»	7.860	»
» » » » guerrilla.....		300	»	300	»
» Guardia Civil.—Com.ª de Colón.....	Idem del tercer id.....	5.582	50	5.582	50
» » » de la Habana.....		7.526	27	7.526	27
» » » de Matanzas.....	Idem del segundo id.....	8.104	48	8.104	48
» » » de P.º Príncipe.....		862	77	862	77
» » » de Sagua.....	Idem del tercer id	5.658	24	5.658	24
» » » de Santa Clara.....		5.257	67	5.257	67
» » » de Sancti Spiritus.....	Idem del segundo id.....	3.982	70	3.982	70
» » » de Vuelta Abajo.....		12.859	82	12.859	82
» Varios.—2.ª Brigada de Sanidad Militar.....	Idem del tercer id	2.202	24	2.202	24
» » Brigada Disciplinaria.....		737	50	737	50
Puerto Rico.—Al bón. Cazadores de Colón por liquidación del reenganchado substituto de Francisco Paz Ruiz, en concepto de pluses.....	Julián Vázquez Díaz.....	270		270	»
Filipinas.—Guardia Civil Veterana.....	Saldo del segundo trimestre.....	900	»	900	»
	TOTAL.....	70.975	18	70.975	18

Madrid 14 de julio de 1892.—Joaquín Sanchis.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Asociación para el sostenimiento del Colegio de María Cristina de Huérfanos del arma
CAJA

Balance é inventario y comprobación del mes de junio de 1892

CUENTAS	DEBE		HABER		ACTIVO		PASIVO			
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
Banco de España.....	1.745.021	27	1.642.583	53	102.437	74	»	»		
Asociación.....	1.055.475	44	1.180.833	32	»	»	125.357	88		
Caja de la Sociedad.....	2.808.416	85	2.785.496	71	125.398	69	»	»		
<i>Sumas</i>	5.608.912	56	5.608.913	56	227.836	43	125.357	88		
COMPROBACIONES										
Metálico.....	En papel.....				»	»				
	En metálico.....				111	49	111	49		
Papel pendiente.....	En créditos.....				12.358	65				
	En recibos.....				10.450	»				
	En títulos de la Deuda exterior depositados en el Banco de España, según resguardo.....				102.478	55	125.287	20		
TOTAL GENERAL.....								125.398	69	

ESTADO NUMÉRICO DE LOS SUBSCRIPTORES Á LA ASOCIACIÓN

	EN LA PENÍNSULA									EN ULTRAMAR								TOTAL GENERAL			
	Capitanes ge-nerales.....	Tenientes ge-nerales.....	Generales de división.....	Generales de Brigada.....	Coronales.....	Tenientes co-ronales.....	Comandantes	Capitanes.....	Tenientes.....	Total.....	Capitanes ge-nerales.....	Tenientes ge-nerales.....	Generales de división.....	Generales de Brigada.....	Coronales.....	Tenientes co-ronales.....	Comandantes		Capitanes.....	Tenientes.....	Total.....
Socios.....	»	2	5	9	219	394	841	2.432	5.418	9.320	»	»	»	»	4	16	25	50	132	227	9.547

NOTICIA NUMÉRICA DE LOS HUÉRFANOS QUE TIENE LA SOCIEDAD

EXPRESIÓN	FUERA DEL COLEGIO			En prácticas	Presentes en el Colegio	TOTAL
	Pensión 75 cts.	Sin pensión	TOTAL			
Huérfanos.....	64	31	95	6	244	345
Huérfanos.....	35	38	73	»	170	243
<i>Sumas</i>	99	69	168	6	414	588
Escala de aspirantes.....	{Huérfanos..... {Huérfanos.....					367 291
<i>Suma</i>						658

Madrid 30 de junio de 1892.

Intervine:
El General Secretario Vicepresidente,
CELESTINO F. TEJEIRO

V.º B.º
El Inspector General Presidente,
PRIMO DE RIVERA

El Teniente coronel Cajero,
EDUARDO GÓMEZ